

Nota SP.N° 370/17

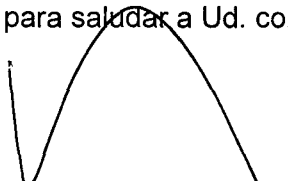
Mar del Plata, 4 de diciembre de 2017

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de interponer recurso de reconsideración de la Resolución RESFC-2017- 486-APN-CONEAU#ME que resuelve “no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata Sede Tres Arroyos”, para lo cual, solicito un periodo de seis (6) meses con el propósito de sistematizar y programar las acciones y/o mejoras que tendrán por objetivo subsanar en un plazo razonable los déficits aún existentes, en un todo de acuerdo con lo que establece el punto 7 del Anexo de la Ordenanza N°: 058/11 (CONEAU).

Esta solicitud se fundamenta en la posibilidad actual que tiene la Facultad de aportar información concreta y objetiva sobre las acciones de mejoras que se están realizando para subsanar los déficits señalados por la evaluación. Asimismo, la necesidad de disponer del plazo de 6 meses, permitirá sistematizar estas mejoras y actualizar la información en el sistema, que permita a la CONEAU advertir la efectividad y viabilidad de las mismas, así como su sostenibilidad en el tiempo.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta consideración.


Arq. GUILLERMO OSVALDO ECIOLAZA
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño


Alfredo R. LAZZERETTI
RÉCTOR
Universidad Nacional de Mar del Plata

Al Señor
Presidente de la Comisión Nacional
de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)
Lic. Néstor PAN
Su Despacho


ROXANA CHUDOBA
SECRETARIA PRESIDENCIA
CONEAU